

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
Centro	Escuela Politécnica de Cuenca
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Máster se puso en marcha en el curso 2016-2017. Según lo indicado en evidencia Tabla 4 "Evolución de Indicadores" el número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido 12, con lo que no se ha superado lo aprobado en la memoria verificada que fue de 35 estudiantes.

De acuerdo a la información introducida en la aplicación por la Universidad, pestaña "expediente", los estudiantes matriculados en curso 2016-2017 fueron admitidos siguiendo los criterios aprobados en la memoria verificada del título. Once estudiantes tenían una titulación que da acceso directo al Máster, mientras que un estudiante accedió mediante el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación y la superación previa de dos asignaturas de tecnologías específicas del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. Con la información a la que se accede en el proceso de seguimiento no se puede valorar completamente si el acceso de este estudiante es adecuado ya que no se dispone la especialidad cursada en la titulación de origen.

Dado que en la anualidad objeto de análisis, la demanda ha sido inferior a la oferta no se han aplicado los criterios de admisión para la priorización de los candidatos en el caso de que la demanda supere la oferta.

La normativa de permanencia del título, incluida en la evidencia E2 "Normativa de Permanencia en Estudios Oficiales de Grado y Master", y la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, descrita en la evidencia E2 "Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos", se corresponden con lo indicado en la memoria verificada del título.

Según se menciona en la aplicación, en "expediente", durante el curso 2016-2017 ningún estudiante ha solicitado reconocimiento de créditos, así como tampoco ha sido necesario aplicar la normativa de permanencia de la UCLM ya que el Máster solo lleva implantado el primer curso en el año académico 2016-2017.

Las guías docentes de las asignaturas incluyen información sobre los contenidos, las horas dedicadas a cada actividad formativa, las competencias, el sistema de evaluación, la metodología usada, la bibliografía y el profesorado de la asignatura. Dichas guías docentes son uniformes en estructura para todas las asignaturas, están bien organizadas, y son completas.

Los contenidos de las materias, aunque con alguna pequeña variación, son los que se establecen en la memoria verificada del título. Las competencias a lograr coinciden con las de la memoria verificada del título.

En general, la implantación de las asignaturas del plan de estudios se corresponde con lo especificado en la memoria verificada del título.

Las actividades formativas en las guías docentes son adecuadas. Aunque no están redactadas exactamente igual, son las mismas que están previstas en la memoria verificada del título.

En la memoria verificada del título, aparte de los sistemas de evaluación previstos para el TFM, para el resto de asignaturas se prevén dos sistemas de evaluación: 01. "pruebas escritas" y 02. "pruebas prácticas de laboratorio y otros trabajos". En las guías docentes los sistemas de evaluación indicados para las distintas asignaturas, aunque a veces no son exactamente iguales que los indicados en la memoria, como ya se ha indicado, sí que encajan con los mismos. Por lo tanto, se puede concluir que los sistemas de evaluación aplicados son adecuados. Además, los porcentajes de los sistemas de evaluación son coherentes con los de la memoria verificada.

La evidencia E05 "Documentación de coordinación", expone los mecanismos de coordinación docente, junto con las reuniones, llevados a cabo a lo largo del curso 2016-2017, para asegurar una adecuada coordinación de los contenidos de las asignaturas y la carga de trabajo de los estudiantes del máster. La coordinación se valora como adecuada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del Máster es la que consta tanto en la memoria verificada como en la página web del título.

La memoria verificada se encuentra disponible en el enlace indicado como "Memoria de Verificación, Resoluciones e Informes de Evaluación del Título".

La documentación oficial del título se encuentra en el enlace indicado como "Memoria de Verificación, Resoluciones e Informes de Evaluación del Título".

Las normativas de la Universidad aplicables al título están disponibles en una página general de normativas de la Universidad a lo que se tiene acceso directo desde la página web del Máster.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión/selección son públicos, fácilmente accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias se encuentran en el enlace "Objetivos y competencias" y coinciden con las de la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios se encuentra en el enlace indicado como tal y la información que contiene es clara.

El título es habilitante y así se indica en la presentación del mismo en la página web.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) está publicado y es accesible.

La información sobre los servicios de apoyo para los estudiantes con necesidades educativas derivadas de discapacidad se encuentra en la página web de la Escuela, en concreto en dicha página se presenta el Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad de la Universidad de Castilla La Mancha (SAED).

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad dispone de un SGIC para la revisión y mejora de la calidad de la enseñanza y la docencia. El manual de calidad y la composición de Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Politécnica de Cuenca están publicadas en la página web de dicha Escuela.

Se aportan algunas evidencias en el proceso de seguimiento sobre la implantación de los procedimientos del SGIC. Entre ellas puede citarse el informe de seguimiento del Máster realizado para la convocatoria MONITOR 2018, la evidencia E05 que recoge los mecanismos de coordinación docente y algunos indicadores de resultados como se expondrá más adelante. A través de la página web se puede acceder también a las actas de la Comisión de Garantía Interna de Calidad pero se requiere autenticación para acceder a su contenido.

El SGIC dispone de un procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los graduados aunque aún no se dispone de evidencias de su implantación ya que no ha transcurrido el tiempo necesario para realizar este tipo de análisis (es este el primer año de implantación del Máster).

Tampoco se dispone aún de datos sobre la satisfacción de los diferentes colectivos.

En cuanto a la atención de sugerencias y reclamaciones, el manual del SGIC recoge el procedimiento 3 destinado a establecer las directrices a seguir en la gestión y revisión de las quejas, sugerencias y reclamaciones aunque no se ha podido acceder a evidencias de su implantación efectiva.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según los datos aportados en la evidencia Tabla 3 "Datos Globales del Profesorado", de los 19 profesores que han impartido docencia en el título durante el curso 2016-2017, 18 de ellos corresponden a figuras contractuales estables y sólo uno es profesor asociado. Por lo tanto, el personal académico estable con el que cuenta el master es suficiente para facilitar la impartición del título.

De acuerdo, a la asignación de profesorado a asignaturas indicada en la evidencia de la Tabla 1 "Asignaturas del Plan de Estudios y su Profesorado.pdf" y los CV aportados en la evidencia E18 "CV Profesorado_Máster Ing. Telecomunicaciones.pdf", se observa que el personal académico es adecuado.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

No aplica, ya que no hay prácticas externas obligatorias.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Al haberse puesto en marcha un solo curso del master, no se puede contrastar si los indicadores de rendimiento se asemejan a los comprometidos en la memoria verificada, puesto que aún no se dispone de valores de las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

Los indicadores de rendimiento que se facilitan en la evidencia de la Tabla 2 "Resultado de las Asignaturas", se refieren a la tasa de rendimiento y la tasa de éxito de las asignaturas de primer curso durante el curso 2016-2017. En todos los casos, excepto en una asignatura, ambas tasas son del 100%, indicando un alto aprovechamiento de los estudiantes.

En la información aportada por la Universidad no se incluye información precisa sobre posibles encuestas (o el procedimiento de recogida de información) a los distintos colectivos involucrados en el título. Tampoco se ha encontrado información en la página web sobre resultados de quejas o sugerencias relacionadas con el

título. Sin embargo, de acuerdo con la información aportada en la Tabla 4 "Evolución de Indicadores y Datos Globales del Título" el grado de satisfacción de los estudiantes con el título es de 1,55 sobre 3, el grado de satisfacción de los estudiantes con el profesorado es de 3,79 sobre 5, y el grado de satisfacción de los estudiantes con los recursos es de 2,12 sobre 3. No se facilitan datos que permitan obtener información sobre qué aspectos del título no satisfacen a los estudiantes.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación del título se incluye la siguiente recomendación en el Criterio 6: "Se recomienda eliminar de la memoria la referencia a la contratación de profesorado en el caso de que la comisión encargada de evaluar la propuesta lo considere necesario (incluido en el último párrafo del pdf) tal y como se indica en la de alegaciones que se ha eliminado". La Universidad señala en la aplicación, pestaña "expediente", que dicha recomendación se llevará a cabo en cuanto se realice un proceso de modificación del título.

Madrid, a 4 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo